

Bogotá, Octubre 28 de 2021

Doctora:

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID SUAREZ

Juzgado 13 de Familia de Oralidad

Bogotá.

ASUNTO: Reconocimiento como Herederos.

Proceso de sucesión Rad No. 110013110013201900047000

El suscrito, **VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ**, abogado en ejercicio, identificado con CC No 79506126 y T.P. No 91481 del CSJ, en mi condición de apoderado de **DANNY TALIA BONILLA CASTAÑEDA**, identificada con CC No 51.846.109 y de **IVAN DAVID BONILLA CASTAÑEDA**, identificado con CC No 1.032.414.807, según poder que me antecede, me permito presentar recurso de reposición contra auto de su Despacho de fecha 22 de octubre de los corrientes proferido dentro e proceso de sucesión de la referencia, el cual me permito sustentar de la siguiente forma.

SUSTENTACIÓN

En el auto objeto de recurso se ordena tener en cuenta el emplazamiento realizado, continuar con el trámite procesal señalando hora y fecha para la audiencia de Inventarios y avalúos de conformidad con el artículo 501 del C.G.P.; así mismo, se reconoce a **MARIA PATRICIA BONILLA CASTAÑEDA** como heredera en primer orden sucesoral, quien acredita su calidad con el registro civil de nacimiento, se reconoce su apoderada y se "REQUIERE" a **DANNY TALIA BONILLA CASTAÑEDA** y a **IVAN DAVID BONILLA CASTAÑEDA** para que presenten sus registros civiles de nacimiento y otorguen poder a un abogado, advirtiéndoles que sin ello no podrán participar en la partición y adjudicación de la masa herencial.

Lo último, no obstante que desde hace más de "cuatro" meses el suscrito mediante correo electrónico presentó memorial de aceptación de herencia y solicitud de reconocimiento como herederos de mis poderdantes (**DANNY TALIA BONILLA CASTAÑEDA** e **IVAN DAVID BONILLA CASTAÑEDA**) anexándose el poder por el que actúo y los registros civil de nacimiento que acreditaban su calidad de herederos y que se han hecho requerimientos a su Despacho para su pronunciamiento sobre el mismo, igualmente que se cuenta con constancia de acuso de recibido por parte de la Secretaria de su Despacho.

Por lo anterior se considera suficiente para que su Despacho se sirva modificar el auto recurrido pronunciándose sobre el reconocimiento como herederos de mis poderdantes, así como del suscrito como apoderado de los mismos.

PRUEBAS

Me permito anexar copia del correo enviado con sus anexos y copia del acuso de recibo del mismo por su Despacho.

Lo anterior en aras de garantizar el debido proceso y demás derechos de mis poderdantes.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

El presente se interpone dentro del término legal, pero en caso de considerar su Despacho que contra dicho auto no procede este recurso, solicito de igual manera que se pronuncie reconociendo a mis poderdantes como herederos en el presente proceso.

Atentamente,


Víctor Yesid Valbuena Gómez.

CC No 70.506.126

T.P. 91.481

Correo Electrónico para notificaciones aucdolar@yahoo.es.

Bogotá, Junio ocho (8) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Señor(a)

JUEZ

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.

ASUNTO: Poder Especial

REF: Proceso Sucesión Intestada de Blanca Sofía Castañeda Alfonso.

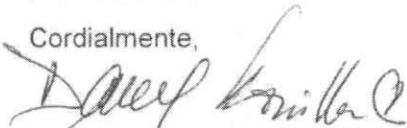
Rad. 110013110013201900047000

DANNY TALIA BONILLA CASTAÑEDA, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de liquidación de sucesión intestada de la referencia, de la causante BLANCA SOFIA CASTAÑEDA ALFONSO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 23.259.219 y que actualmente cursa en ese Despacho Judicial, hasta su terminación.

Mi apoderado queda así investido de todas las facultades necesarias e inherentes para el ejercicio del presente poder dentro de dicho proceso, conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de aceptar o repudiar la herencia (asignación deferida), solicitar mi reconocimiento como heredera legítima, realizar el inventario y avalúo de bienes relictos, aceptar u objetar los que se presenten dentro del proceso, elaborar trabajo de partición y adjudicación, aceptar u objetar los que se presenten, presentar o solicitar pruebas, intervenir en las distintas audiencias y hacer las solicitudes, manifestaciones procesales, designaciones e interponer los recursos que sean del caso.

Sírvase señor(a) Juez reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

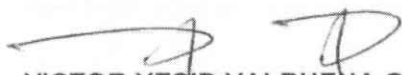
Cordialmente,



DANNY TALIA BONILLA CASTAÑEDA

CC 51.846.109

Acepto el Poder:



VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ

CC No 79.506.126

TP 91481 del C.S. de la J.



NOTARIA 71

967

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-06-08 15:25:25

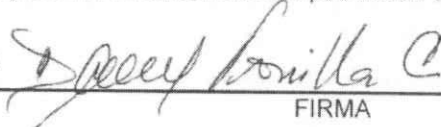
Ante mí GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA NOTARIA (E) 71 DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C Compareció: BONILLA CASTAÑEDA DANNY TALIA
Identificado con C.C. 51846109



898ze



y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL

x 
FIRMA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-06-08 15:25:25

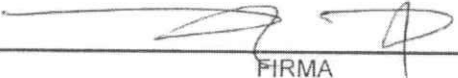
Ante mí GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA NOTARIA (E) 71 DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C Compareció: VALBUENA GOMEZ VICTOR YESID
Identificado con C.C. 79506126



898zi



y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL

x 
FIRMA

NOTARIA (E) 71 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C
GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA



Bogotá, Junio ocho (8) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Señor(a)

JUEZ

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.

ASUNTO: Poder Especial

REF: Proceso Sucesión Intestada de Blanca Sofía Castañeda Alfonso.

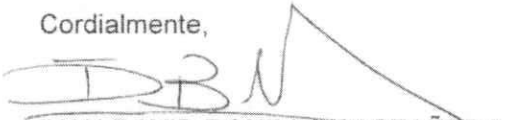
Rad 110013110013201900047000

IVAN DAVID BONILLA CASTAÑEDA, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de liquidación de sucesión intestada de la referencia, de la causante BLANCA SOFIA CASTAÑEDA ALFONSO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 23.259.219 y que actualmente cursa en ese Despacho Judicial, hasta su terminación.

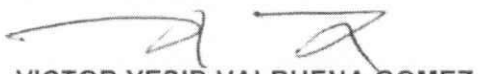
Mi apoderado queda así investido de todas las facultades necesarias e inherentes para el ejercicio del presente poder dentro de dicho proceso, conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de aceptar o repudiar la herencia (asignación deferida), solicitar mi reconocimiento como heredero legítima, realizar el inventario y avalúo de bienes relictos, aceptar u objetar los que se presenten dentro del proceso, elaborar trabajo de partición y adjudicación, aceptar u objetar los que se presenten, presentar o solicitar pruebas, intervenir en las distintas audiencias y hacer las solicitudes, manifestaciones procesales, designaciones e interponer los recursos que sean del caso.

Sírvase señor(a) Juez reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,


IVAN DAVID BONILLA CASTAÑEDA
CC 1.032.414.807

Acepto el Poder:


VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ
CC No 79.506.126
TP 91481 del C.S. de la J.



NOTARIA 71

967

PODER ESPECIAL

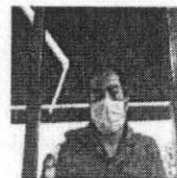
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-06-08 15:27:44

Ante mi GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA NOTARIA (E) 71 DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C Compareció: BONILLA CASTAÑEDA IVAN DAVID
Identificado con C.C. 1032414807



8991y



y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL

x 
FIRMA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-06-08 15:27:44

Ante mi GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA NOTARIA (E) 71 DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C Compareció: VALBUENA GOMEZ VICTOR YESID
Identificado con C.C. 79506126



8991z



y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL

x 
FIRMA

NOTARIA (E) 71 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C
GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA



Junio 14 de 2021.

Doctora

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Juez Trece de Familia en Oralidad de Bogotá.

Referencia: Proceso de Sucesión Intestada de BLANCA SOFIA CASTAÑEDA
ALFONSO. Rad: 110013110013201900047000.

El suscrito VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.506.126 y con tarjeta profesional No 91481 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de DANNY TALIA BONILLA CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.846.109 e IVAN DAVID BONILLA CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.414.807 , actuando de conformidad con los poderes que me anteceden y que adjunto a la presente, me permito manifestar de acuerdo a lo ordenado por su Despacho en auto de fecha 05 de mayo de 2021, que mis poderdantes ACEPTAN la herencia deferida de la referencia, con beneficio de inventario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1304 del Código Civil Colombiano y el numeral 3 del Artículo 491 del CGP .

De igual manera me permito aportar los registros civiles de nacimiento de dichas personas para efectos de su reconocimiento en este proceso como herederos de la causante.

Atentamente,



VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ

CC No 79506126

TP 91481 del CSJ

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES aucdolar@yahoo.es

DIRECCIÓN CALLE 58 14 A-18 Bogotá.

Celular: 319-7084557.

Bogotá, Junio ocho (8) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Señor(a)

JUEZ

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.

ASUNTO: Poder Especial

REF: Proceso Sucesión Intestada de Blanca Sofía Castañeda Alfonso.

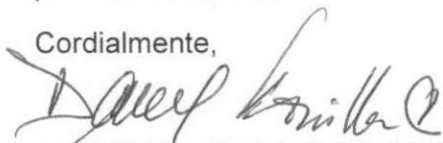
Rad. 110013110013201900047000

DANNY TALIA BONILLA CASTAÑEDA, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de liquidación de sucesión intestada de la referencia, de la causante BLANCA SOFIA CASTAÑEDA ALFONSO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 23.259.219 y que actualmente cursa en ese Despacho Judicial, hasta su terminación.

Mi apoderado queda así investido de todas las facultades necesarias e inherentes para el ejercicio del presente poder dentro de dicho proceso, conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de aceptar o repudiar la herencia (asignación deferida), solicitar mi reconocimiento como heredera legítima, realizar el inventario y avalúo de bienes relictos, aceptar u objetar los que se presenten dentro del proceso, elaborar trabajo de partición y adjudicación, aceptar u objetar los que se presenten, presentar o solicitar pruebas, intervenir en las distintas audiencias y hacer las solicitudes, manifestaciones procesales, designaciones e interponer los recursos que sean del caso.

Sírvase señor(a) Juez reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,



DANNY TALIA BONILLA CASTAÑEDA

CC 51.846.109

Acepto el Poder:



VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ

CC No 79.506.126

TP 91481 del C.S. de la J.



NOTARIA 71

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-06-08 15:25:25

Ante mí GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA NOTARIA (E) 71 DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C Compareció: BONILLA CASTAÑEDA DANNY TALIA
Identificado con C.C. 51846109



898ze



y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL

x

Danny Bonilla
FIRMA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-06-08 15:25:25

Ante mí GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA NOTARIA (E) 71 DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C Compareció: VALBUENA GOMEZ VICTOR YESID
Identificado con C.C. 79506126



898zi



y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL

x

Victor Yesid Valbuena Gomez
FIRMA

NOTARIA (E) 71 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C
GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA



NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá D.E.

a 6 del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete

1967 se presentó el señor Blanca S. de Benilla mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Garagoa (Byca) domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día 22

del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis siendo las

10 1/2 de la mañana nació en K 38 # 15-58

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Danny Taka

hijo legítimo del señor Guillermo Benilla V. de 36 años de edad,

natural de Manizales República de Colombia de profesión Empresario

y la señora Blanca Sofia Benilla de 22 años de edad, natural de

Garagoa República de Colombia de profesión Prograc siendo

abuelos paternos Matias Benilla V. y Louisa Margarita

y abuelos maternos José del Corral Benilla de 7 y THERESA Plauso

Fueron testigos Cecilia G. Ma de Fierro y Adela de Padilla

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Sofia Benilla de Benilla (con cédula No.)

El testigo, Cecilia G. Ma de Fierro cc 20086232 Bogotá (con cédula No.)

El testigo, Adela de Benilla 28-555 929 P. m. (con cédula No.)

En adelante declaro que este niño es legítimo nacido

ante el juez de paz de este municipio.

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1986, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL SE EXPIDE PARA

BOGOTÁ D.C. 09 JUN 2021

TOMO 36 FOLIO 307

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
Liliana Enciso Marín Arce
NOTARIO (E)

Bogotá, Junio ocho (8) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Señor(a)

JUEZ

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.

ASUNTO: Poder Especial

REF: Proceso Sucesión Intestada de Blanca Sofía Castañeda Alfonso.

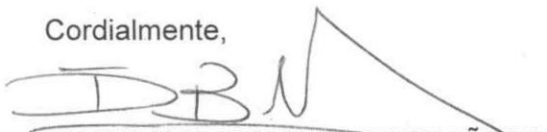
Rad 110013110013201900047000

IVAN DAVID BONILLA CASTAÑEDA, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de liquidación de sucesión intestada de la referencia, de la causante BLANCA SOFIA CASTAÑEDA ALFONSO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 23.259.219 y que actualmente cursa en ese Despacho Judicial, hasta su terminación.

Mi apoderado queda así investido de todas las facultades necesarias e inherentes para el ejercicio del presente poder dentro de dicho proceso, conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de aceptar o repudiar la herencia (asignación deferida), solicitar mi reconocimiento como heredero legítima, realizar el inventario y avalúo de bienes relictos, aceptar u objetar los que se presenten dentro del proceso, elaborar trabajo de partición y adjudicación, aceptar u objetar los que se presenten, presentar o solicitar pruebas, intervenir en las distintas audiencias y hacer las solicitudes, manifestaciones procesales, designaciones e interponer los recursos que sean del caso.

Sírvase señor(a) Juez reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,



IVAN DAVID BONILLA CASTAÑEDA
CC 1.032.414.807

Acepto el Poder:



VICTOR YESID VALBUENA GOMEZ
CC No 79.506.126
TP 91481 del C.S. de la J.



PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-06-08 15:27:44

Ante mi GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA NOTARIA (E) 71 DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C Compareció: BONILLA CASTAÑEDA IVAN DAVID
Identificado con C.C. 1032414807



8991y



y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL

x 
FIRMA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-06-08 15:27:44

Ante mi GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA NOTARIA (E) 71 DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C Compareció: VALBUENA GOMEZ VICTOR YESID
Identificado con C.C. 79506126



8991z



y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL

x 
FIRMA

NOTARIA (E) 71 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C
GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA



ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
88 05 05	67103

13528242

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA VEINTIOCHO.	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría Bogotá, D.E. Cundinamarca.	5 Código 9791
------------------------	---	--	-------------------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido BONILLA.	7 Segundo apellido CASTAÑEDA.	8 Nombres IVAN DAVID.
SEXO	9 Masculino o Femenino Masculino.	10 Masculino ☒ Femenino ☐	11 Día 05 12 Mes MAYO. 13 Año 1988
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País Colombia.	15 Departamento, Int., o Com. Cundinamarca.	16 Municipio Bogotá, D.E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Calle 71 # 10-47 Int. 6.	18 Hora 3.p.m
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) TESTIGOS.	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	22 Apellidos (de soltera) CASTAÑEDA ALFONSO.	23 Nombres BLANCA SOFIA.
	25 Identificación (clase y número) C.C. # 23.259.219 de Tunja.	26 Nacionalidad Colombiana.
	28 Apellidos BONILLA ANGARITA.	29 Nombres ENRIQUE.
PADRE	31 Identificación (clase y número) No presentaron.	32 Nacionalidad Colombiano.
		33 Profesión u oficio ING-de Minas.

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C. # 23.259,219 de Tunja.	35 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
	36 Dirección postal y municipio Calle 71 # 10-47 Int 6.	37 Nombre: BLANCA SOFIA CASTAÑEDA A.
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) C.C. # 20.175.478 de Bogotá.	39 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
	40 Domicilio (Municipio) Calle 71 # 10-47 Int. 05.	41 Nombre: ANA JULIA HERNANDEZ DE VILLE.
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) C.C. # 51.935.852 de Bogotá.	43 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
	44 Domicilio (Municipio) Calle 71 # 10-47 Int. 06.	45 Nombre: MARIA-PATRICIA BONILLA CASTA-NEDA.
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 19 47 Mes ABRIL. 48 Año 1989	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que se hace el registro <i>[Firma]</i>

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Fernando Tellez Lombana Notario Público 28 en Propiedad & en Carrera de Bogotá D.C.
Notaria 28 del Circulo notarial de Bogota D.C.
1100100028 10 JUN 2021 COD. 4112
FERNANDO TELLEZ LOMBANA
Notario Público 28 en Propiedad & en Carrera de Bogotá D.C.

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(9) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

101p. 4-106

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en Propiedad & en Carrera de Bogotá D.C.
 Notaría 28 del Circulo notarial de Bogotá D.C.
 1100100028 10 JUN 2021 COD. 4112
FERNANDO TELLEZ LOMBANA
 Notario Público 28 en Propiedad & en Carrera de Bogotá D.C.

Notaría 28 Circulo Notarial de Bogotá D.C.

Sus actividades, son nuestros retos traducidos en la maximización de bienestar generando eficiencia social a través de la prestación de servicios públicos notariales eficientes



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EL(A) SUSCRITO(A) NOTARIO(A) EN EJERCICIO DEL DESPACHO NOTARIAL 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. CONBASE EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DE 2013 CERTIFICA:

COPIA PARA ACREDITAR PARENTESCO	Que el presente registro es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito a Indicativo de serial de esta Notaría. EXPEDIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO . Dado en Bogotá D.C. Las copias del registro civil tendrán plena validez para todos los efectos, salvo matrimonio - LEY 962 DE 2005-. Este registro por regla general no tiene fecha de vencimiento (art. 2 D. 2189/93), y hace plena fe de su correspondencia en el original, es fiel de la misma, copia expedida de conformidad con el Estatuto Notarial, Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. Conforme a la ley 962 de 2005. El registro civil facilita determinar: existencia, nacionalidad, filiación e identificación. Se expide a solicitud de parte legitimada conforme al art. 45 & 55 del D.L. 1260 de 1970, y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe.
---------------------------------	--

Se expide la presente copia respetando los parámetros de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el D.R. 103 de 2015 con base en el Estatuto Notarial y Del Estado Civil

NOTARIA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE PRIMERA CATEGORIA DE BOGOTÁ D.C.

Dr. Fernando Téllez Lombana Notario público en Propiedad y en carrera del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 71 # 10-53 Bogotá D.C. - Teléfono: 011 3103171 celular 3144433980

Acreditado por la Superintendencia de Notariado y Registro - Email: notaria28.bogota@supernotariado.gov.co

Página 18 de 19 expedida: miércoles, 29 de junio de 2016

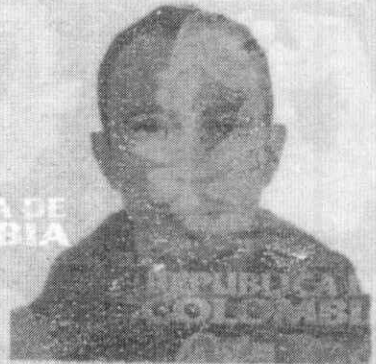
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79506126

VALBUENA GOMEZ
APELLIDOS

VICTOR YESID
NOMBRES

REPÚBLICA DE
COLOMBIA



[Handwritten signature]

CHMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1969

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

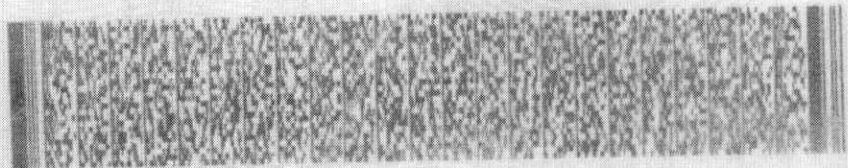
M

SEXO

14-DIC-1987 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500102-42101371-M-0079506126-20020313

01549 02071A 01 113905385



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
VICTOR YESID

APELLIDOS:
VALBUENA GOMEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
29/04/1998

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
79506126

FECHA DE EXPEDICIÓN
26/05/1998

TARJETA N°
91481

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

12:40

38 %



es.mail.yahoo.com/m/search

17



**RE: confirmacion de recibido memorial
aceptación herencia**



Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Para victor valbuena

22 jun a las 18:35

CORDIAL SALUDO,

OBRA DENTRO DEL PROCESO MEMORIAL DE
ACEPTACION DE HERENCIA DEL DIA 17 DE JUNIO DE 2021

> [Mostrar mensaje original](#)



Eliminar



Mover a



Reenviar



Responder



Más

12:38

38 %



es.mail.yahoo.com/m/folder



RE: ACEPTACION HERENCIA BLANCA



Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Para victor valbuena

17 jun a las 19:29

CORDIAL SALUDO,

SE ACUSA DE RECIBIDO

> Mostrar mensaje original

SUSCRIPCIÓN

El presente correo electrónico es una copia de un mensaje enviado por el Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. a la dirección de correo electrónico victor.valbuena@bancolombiano.com.co. El contenido de este mensaje es confidencial y puede estar sujeto a leyes de protección de datos. Si usted no es el destinatario, se le solicita que no divulgue la información contenida en este mensaje a terceros. Si usted es el destinatario, se le solicita que no divulgue la información contenida en este mensaje a terceros. Si usted no es el destinatario, se le solicita que no divulgue la información contenida en este mensaje a terceros. Si usted es el destinatario, se le solicita que no divulgue la información contenida en este mensaje a terceros.

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y puede estar sujeta a leyes de protección de datos. Si usted no es el destinatario, se le solicita que no divulgue la información contenida en este mensaje a terceros. Si usted es el destinatario, se le solicita que no divulgue la información contenida en este mensaje a terceros. Si usted no es el destinatario, se le solicita que no divulgue la información contenida en este mensaje a terceros. Si usted es el destinatario, se le solicita que no divulgue la información contenida en este mensaje a terceros.



Eliminar



Mover a



Reenviar



Responder



Más

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**201900047000**

(sucesion)

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta el emplazamiento realizado.

Continuando con el trámite procesal pertinente se señala **la hora de las 2:30 PM, del día 24 del mes de Febrero del año 2022,** para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, de conformidad con lo establecido en el Art. 501 del C.G. del P.

Se advierte que el inventario deberá ser elaborado de **común acuerdo** por los interesados de forma escrita, en el que se deberán indicar los valores que se asignen a los bienes, también se tendrá que acreditar la comprobación de la propiedad del activo, así como los documentos que demuestren el pasivo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho, de conformidad a lo que conjugan los Arts. 1310, 472 y 475 del C.C.; tales como certificados de tradición y libertad actualizados y copias simples de las escritura públicas correspondientes; en caso de que se pretendan inventariar sumas de dinero, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados. Téngase en cuenta también lo previsto en el art. 34 de la Ley 63 de 1936 en concordancia con el Art. 1821 del C.C.

Se reconoce a MARIA PATRICIA BONILLA CASTAÑEDA como heredera en primer orden sucesoral, quien acredita su calidad con el registro civil de nacimiento. Se reconoce como su apoderada a FELIPA ROCIO RAMIREZ GARZON en los términos del poder conferido.

SE REQUIERE a DANNY THALIA BONILLA CASTAÑEDA y a IVAN DAVID BONILLA CASTAÑEDA para que presenten sus registros civiles de nacimiento y otorguen poder a un abogado, sin ello no podran participar en la partición y adjudicación de la masa herencial.

Se requiere a los herederos interesados nombren un heredero con administración de bienes para realizar los tramites ante la DIAN, ya que es necesario, pues de no realizarlo el despacho eligira a cualquiera de los que se encuentren reconocidos dentro del trámite el proceso no puede quedar estancado por la falta de consenso para un trámite que le compete a todos.

De igual manera tengan presente que si no se encuentran al dia con sus obligaciones tributarias y con lo exigido por la Dian, no se aprobará el trabajo de partición y adjudicación.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0177

HOY: 25 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA